

Choele Choel, 03 de junio de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**LEFIN VICTOR RICARDO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expediente N° CH-00100-C-2026**) y;

**CONSIDERANDO:** Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de **VICTOR RICARDO LEFIN, DNI N° 20.123.193** defunción ocurrida en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 18 de marzo de 2026.-

El causante era de estado civil casado con la señora **SANDRA BEATRIZ ROA, DNI N° 21.882.803**, unidos en matrimonio en Choele Choel, Río Negro, el día 05 de julio del año 1990. Ello conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su cónyuge supérstite y su hijo:

- **ROBINSON VICTOR LEFIN, DNI N° 34.982.112**, nacido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 14 del mes de junio del año 1990 , tal como surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 07/04/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 27/05/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 16/04/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.426, 2.435 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley N° 5.777),

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de **VICTOR RICARDO LEFIN, DNI N° 20.123.193** le sucede en su carácter de universal heredero su hijo **ROBINSON VICTOR LEFIN, DNI N° 34.982.112** y su cónyuge supérstite **SANDRA BEATRIZ ROA, DNI N° 21.882.803** en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

*Dra. Natalia Costanzo*

*Jueza*